



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **DECRETO N° 155/2024**

### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;  
Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 25 de octubre de 2024, a las 09.40 horas, bajo el N° 714.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, la Presidente del Concejo Deliberante, Dra. Guadalupe Zamora, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal y Social las 2° Jornadas Municipales sobre Cuidados Igualitarios que se llevarán a cabo los días 29 y 30 de octubre de 2024.

Que los cuidados son esenciales para el bienestar humano. Constituyen todas aquellas actividades necesarias para satisfacer las necesidades básicas de las personas, desde el autocuidado hasta el cuidado de otras personas y la gestión del cuidado, con el objeto de lograr el bienestar humano.

Que ni las tareas de cuidado ni sus beneficios se distribuyen de forma equitativa en el conjunto de la población, recayendo los mismos en las mujeres. De allí la importancia de problematizar la organización social del cuidado (OSC) que pone en manifiesto la forma en que las familias, el Estado, el mercado y las organizaciones comunitarias, producen y distribuyen cuidado.

Que en este contexto, resulta importante discutir la manera en que se organizan socialmente las tareas de cuidado, prestando atención especial a las políticas públicas, los actores que intervienen en la oferta de cuidados y la forma en la cual distintos hogares y sujetos acceden a las prestaciones estatales y privadas, según su condición social y de género.

Que resulta importante hacer hincapié que el debate sobre los cuidados se ve atravesado por el cuestionamiento a las políticas de género desde el Estado Nacional actual y que a nivel regional se vienen respondiendo de forma asistemática a las crecientes necesidades de cuidado de la población.

Que por ello, resulta trascendental reivindicar estas actividades y en particular la importancia de la temática por lo que representa en la vida del ser humano, como también reivindicarlas como motor económico, haciendo foco en la sostenibilidad de la vida cotidiana y en la participación de todos los actores de la sociedad.

Que en este sentido, se llevarán a cabo las “Segundas Jornadas Municipales de Cuidados Igualitarios”, a través de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, con el objeto de seguir poniendo en debate y en agenda pública la cuestión de los cuidados como un derecho, un trabajo y una necesidad.

Que dichas Jornadas contarán con la participación de destacadas expositoras y expositores, disertantes y especialistas abocadas a la materia, de distintos lugares del país, de la región como así también de nuestra ciudad.

Que esta Presidencia cuenta con las facultades para declarar de interés dichas jornadas.

### **POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal y Social las 2° Jornadas Municipales sobre Cuidados Igualitarios que se llevarán a cabo los días 29 y 30 de octubre de 2024, en la ciudad de Río Grande, en acuerdo y por todo lo expresado en los considerandos, por la importancia y trascendencia de la misma.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.  
PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**Río Grande, 25 de octubre 2024.  
Mv/LB**